



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024-062339/SUBCO- JEFAD-20.1

Tunja, 05 de abril de 2024

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud convocatoria portafolio de servicios arrendamiento **cafetería y restaurante**

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional - Departamento de Policía Boyacá, se encuentra estructurando el proceso, cuyo objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, espacio ubicados al interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29 - 62, nos permitimos solicitar a los oferentes interesados en participar en el proceso, **allegar el portafolio de servicios de sus entidades, con el fin de ser incluidas dentro del proceso en mención, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación, así:**

- Espacio **cafetería y restaurante** área aproximada de 220.43 M2

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES (PORTAFOLIO DE SERVICIOS)	
ADVERTENCIA	La presente cotización o portafolio de servicios, que el oferente suministre servirá de base para la realización del estudio de mercado y estudios previos para su previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	N/A
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	
Deberá incluir:	
<ul style="list-style-type: none">• Portafolio de servicios, el cual debe contener los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 de las especificaciones técnicas con su respectivo valor unitario, en el evento de ofertar otros productos lo podrá realizar en el respectivo portafolio, garantizando el precio estable de acuerdo a las condiciones del mercado durante la vigencia del contrato. (es de anotar que los valores de los productos no harán parte de la evaluación económica)• Certificado de registro mercantil vigente• Acreditar que la actividad económica de la empresa se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato y los bienes o servicios a contratar,• Anexar fotocopia legible del registro único tributario-RUT,• Cumplimiento de aportes parafiscales persona natural o jurídica: presentar la certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o contador según el caso, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y antecedentes disciplinarios, soportes como planillas de pago (vigente durante el último mes cancelado de sus empleados y del representante legal).• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	

- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General)
- Antecedentes fiscales (Contraloría General)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas
- Certificación manejo de alimentos
- Constancia del registro SECOP II, en el cual se evidencie el Correo electrónico asociado al usuario.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	SI	NO																		
1	<p>El oferente y futuro arrendatario aceptará tomar en arrendamiento el espacio ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espacio cafetería y restaurante de 220.43 M2 <p>El oferente y futuro arrendatario certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.</p>																					
	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontrarán:</p> <table><tr><th colspan="3">ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE</th></tr><tr><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr></table> <p>Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.</p>	ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE			DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO	Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno	Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno	Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno	Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno			
ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE																						
DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO																				
Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno																				
Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno																				
Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno																				
Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno																				
3	<p>Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.</p>																					
4	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectúe la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).</p>																					
5	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.</p>																					
6	<p>El oferente y futuro arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.</p> <p>Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.</u></p> <p>De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</p>																					
7	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</p> <p>Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.</p>																					
8	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.</p>																					
9	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>																					
10	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del</p>																					

	supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)		
11	El oferente y futuro arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería		
12	El oferente y futuro arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.		
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
14	<p>El oferente y futuro arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <p>Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.</p> <p>La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.</p> <p>Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual, el arrendatario se compromete a consignar dentro de cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.</p> <p>El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.</p> <p>En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la República y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.</p>		
15	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).		
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro I. del Decreto Ley 2.81 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
17	El arrendatario durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya		
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
20	El arrendatario durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.		

21	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
22	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 		
23	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
24	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.		
25	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		
26	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".		
27	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme al artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		
28	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.		
29	El arrendatario durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.		
30	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.		
31	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)".		
32	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
33	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none"> • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias 																	
34	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.																	
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.																	
36	El oferente y futuro arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafeterías, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad .																	
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente																	
38	<p>El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito</p>																	
39	<p>El oferente y futuro arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>																	
40	<p>El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción.</p> <p>Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>																	
41	<p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2 <p>El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo.</p> <p>Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.</p> <p>Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugiero por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos.</p> <p>El oferente y futuro arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato.</p>																	
42	El oferente y futuro arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.																	
43	<p>El oferente y futuro arrendatario, se compromete en el espacio a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>PRODUCTOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>DESAYUNO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr> <tr> <td>2</td><td>ALMUERZO (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CENA (menú del día)</td><td>Unidad</td></tr> <tr> <td>4</td><td>DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICIA (nota de acuerdo al presupuesto)</td><td>Combo</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad	2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad	3	CENA (menú del día)	Unidad	4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICIA (nota de acuerdo al presupuesto)	Combo		
ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA																
1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad																
2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad																
3	CENA (menú del día)	Unidad																
4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICIA (nota de acuerdo al presupuesto)	Combo																

	asignado en la partida de alimentación por ley)	
	PLATOS A LA CARTA:	Unidad
	PECHUGA A LA PLANCHA	Unidad
5	COSTILLAS DE CERDO	Unidad
	CHURRASCO	Unidad
	MOJARRA	Unidad
	LOMO DE CERDO	Unidad
6	PASTEL DE YUCA	200 gr
7	PAPA RELLENA	200 gr
8	AREPA DE HUEVO	200 gr
9	PASTEL DE POLLO	200 gr
10	AREPA CON QUESO	200 gr
11	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr
12	COCHINITOS	200 gr
13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr
14	SANDWICH (Jamón y queso)	200 gr
15	EMPANADA DE CARNE	200 gr
16	EMPANADA DE POLLO	200 gr
17	EMPANADA MIXTA	200 gr
18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.
19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.
20	MILK FRIO	16 oz
		5 oz
21	TINTO EN VASO	7 oz
		10 oz
		5 oz
22	CAFÉ EXPRESO	7 oz
		10 oz
		5 oz
23	MOCACHINO	7 oz
		10 oz
		5 oz
24	CAFÉ CON LECHE VASO	7 oz
		10 oz
		5 oz
25	TE EN VASO	7 oz
		10 oz
		5 oz
26	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	7 oz
		10 oz
		5 oz
27	CAPUCHINO	7 oz
		10 oz
		5 oz
28	BEBIDA CHOCO MALTEADA	7 oz
		10 oz
		5 oz
29	AGUA DE PANELA	7 oz
		10 oz
		5 oz
30	CHOCOLATE	7 oz
		10 oz
31	YOGURT	200 gr
32	AVENA VASO	250 gr
33	AVENA BOLSA	200 ml
34	GELATINA EN VASO	108 gr
35	KUMIS VASO	200 ml
		5 oz
36	LECHE EN VASO (Fria o Caliente)	10 oz
37	YOGURT + CEREAL	170 gr
38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr
		250 ML
		350 ML
		600 ML
40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
41	MALTA	200 ml

		1,5 litros
42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml
		250 ml
43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	240 ml
		400 ml
44	AGUA BOTELLA GAS	600 ml
		300 ml
45	AGUA BOTELLA	600 ml
		1000 ml
46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml
		1,5 litros
47	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml
		300 ml
		500 ml
48	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml
49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml
		500 ml
		300 ml
50	TE FRIO	500ml
		1,5 litros
51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr
		70 gr
52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr
53	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr
54	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr
55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
56	PLATANITOS VERDES	paquete
57	PLATANITOS MADUROS	paquete
58	PAPAS	Paquete personal 33 gr
		Paquetón 115 gr
59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr
		Paquetón 250 gr
60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
61	MANI (Surtido)	25 gr
		50 gr
62	MENTAS	Por unidad
63	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr
		Por 1
		Por 3
64	GOMA DE MASCAR	Por 5
		Por 12
		Por 18
65	CHOCOLATINA	12 gr
66	DULCES DE CAFE	unidad
67	CHUPETAS DE SABORES	unidad
EXPERIENCIA PROPONENTE		
44	<p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certifique la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de experiencia • Actas de liquidación • Copia de contratos <p>Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año.</p> <p>Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del Contratante • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato 		
45	CAPACIDAD OPERATIVA	El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.	
	PLAZO	El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de entrega del espacio dado en arriendo con su respectivo inventario por parte del supervisor y el arrendatario. (procesos que No se prorroga automáticamente).	
	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Unica. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 	
	FORMA DE PAGO	<p>El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.586.500,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha del inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y 	

concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

2. Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.
3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en el espacio a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelados por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.
El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.
4. El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.
5. El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO GUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO MAS EL PLAZO CONTRACTUAL PREVISTO PARA LA LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCION DE LOS BIENES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

REGLAMENTO DE CONTRATO	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCION DE LOS RIESGOS	CONSECUENCIA DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VALORES	CONSECUENCIAS
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO C EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: la ejecución del contrato inicia una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación.

Así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar; *"se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio, los daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos, y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión"*.

VALOR CANON ARRENDAMIENTO

El valor total por concepto de canon de arrendamiento por los doce (12) meses, será de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.038.000.00)** distribuidos, así:

ITEM	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
1	\$ 1.333.193,27	\$253.306,72	\$1.586.500,00	12	\$19.038.000,00

El valor del canon mensual No incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y aseo.

PLAZO PARA PRESENTAR PORTAFOLIO

El oferente que desee presentar portafolio de servicios, tendrá plazo hasta el día 11 de abril de 2024, antes de las 16:00 horas, para entregar el respectivo portafolio, el cual debe ir dirigido al Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 número 29 - 62 de la ciudad de Tunja y radicada en la ventanilla de radicación de la unidad.

Nota: una vez recepcionado los portafolios de servicios, se solicitará la publicación del proceso a través de la plataforma SECOP II, en el cual se establecerán los factores de escogencia y ponderación.

Carrera 4 No. 29-62, Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Red
Privada
Local 17/20/24

No. GS-2024- 060752 / SUBCO – JEFAD – 29.25

Tunja, 05 de abril de 2024

Señor capitán
JHON JAIRO FIGUEROA NIÑO
Jefe Talento Humano Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29 - 62
Tunja – Boyacá. -

Asunto: solicitud personal que cumple con el perfil para ejercer como posible supervisor para el proceso de arrendamiento cafetería y restaurante DEBOY

Teniendo en cuenta que los diferentes procesos de contratación, deben llevar un seguimiento de ejecución por parte de un funcionario nombrado como supervisor, en atención a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 2014", en su capítulo XII supervisión/interventoría:

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien autorice y ordene a quien corresponda, se expida en la matriz más adelante relacionada, el listado del personal que cumpla con el perfil para ejercer como posible supervisor para el proceso cuyo objeto es: **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	NO. CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO EN EL CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS	IDONEIDAD

Atentamente,


Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: Pt. GONZALO SUÁREZ GARCÍA – GRULO JEFAD-

Fecha de elaboración: 05/04/2024
Ubicación: C. mis documentos/comunicados

Carrera 4 No. 29 - 62
Teléfono 7405510 EXT 21413
Deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-061785-DEBOY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
GRUPO TALENTO HUMANO DEBOY

CODIT-GUTAH - 20.1

Tunja, 08 de abril de 2024

Señor patrullero
GONZALO SUAREZ GARCIA
Responsable de Servicios Generales DEBOY (E)
Carrera 4 No. 29-62, La Remonta
Tunja

Asunto: respuesta comunicado oficial No. GS-2024-060752-DEBOY

En atención al comunicado oficial citado en el asunto y dando cumplimiento al comunicado oficial No. GS-2024-001932-REGI1 del 09/02/2024 "Compromisos primera sesión ordinaria del Subcomité Regional de Coordinación del Sistema de Control Interno vigencia 2024 Región de Policía No. 1", en su numeral 3º de manera atenta me permito enviar al señor Patrullero, la relación del personal de señores Mandos del Nivel Ejecutivo en el grado de Intendente Jefe, que laboran en la base del Departamento de Policía Boyacá, y que cumplen con el perfil para ser supervisores de los diferentes contratos, así:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	UBICACIÓN
IJ	ÁLVAREZ CUERVO JUAN PABLO	7179239	ASUNTOS JURÍDICOS-DEBOY
IJ	VELÁSQUEZ BECERRA JOSÉ WILLIAM	3277183	PLANEACIÓN DEBOY
IJ	MALDONADO DUARTE JAIME ENRIQUE	91519291	JEFATURA ADMINISTRATIVA
IJ	CRUZ BAEZ CARLOS ANDRÉS	7181448	SEGURIDAD DEBOY

Sustanciar
Vacaciones
Queda

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian Albeiro Soler Plazas
Grado: Intendente
Cargo: Codificador (A) De Nomina
Cédula: 74428371
Dependencia: Grupo Talento Humano Deboy
Unidad: Departamento De Policía Boyaca
Correo: julian.soler@correo.policia.gov.co
8/04/2024 11:15:29 a. m.

Anexo: no

carrera 4 # 29-62
Teléfono: 3213944496
deboy.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 062 363 / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 09 de abril de 2024

Señor intendente
SAMUEL FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Comunicaciones Estratégicas (E)
Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29 – 62
Tunja - Boyacá. –

Asunto: solicitud publicación convocatoria portafolio de servicios arrendamiento
cafetería y restaurante DEBOY

Teniendo en cuenta la publicidad que se le deben dar a los procesos contractuales de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Mando del Nivel Ejecutivo, con el fin de solicitar ordene a quien corresponda, se realice divulgación a través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía NacioPnal, para la recepción de portafolios de servicios de apertura del proceso de arrendamiento, cuyo objeto es: **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, ubicadas en el interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29-62, de acuerdo a las condiciones descritas en el anexo.

- Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2.

Atentamente,


Mayor **JÓSE LUIS CALA RUEDA**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: PT. Gonzalo Suárez García JEFAD-DEBOY

Carrera 4 No. 29 - 62
Teléfono 7405510 EXT 21413
Deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 063218 / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 09 de abril de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 – 85
Tunja - Boyacá. –

Asunto: solicitud publicación convocatoria portafolio de servicios arrendamiento
cafetería y restaurante DEBOY

Teniendo en cuenta la publicidad que se debe dar a los procesos contractuales de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar autorice y ordene a quien corresponda, se realice divulgación a través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional, para la recepción de portafolios de servicios de apertura del proceso de arrendamiento, cuyo objeto es: **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, ubicadas en el interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29-62, de acuerdo a las condiciones descritas en el anexo.

- Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2.

Atentamente,


Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: PT. Gonzalo Suárez García JEFAD-DEBOY

Revisó: MY. José Luis Cala Rueda - JEFAD DEBOY

Carrera 4 No. 29 - 62
Teléfono 7405510 EXT 21413
Deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 065715 / SUBCO – JEFAD– 20.1

Tunja, 11 de abril de 2024

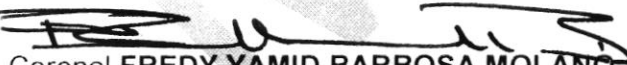
Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: solicitud asignación supervisión proceso para el arrendamiento cafetería y restaurante del comando Departamento de Policía Boyacá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se asigne la supervisión del proceso de contratación que tiene por objeto el **“EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ”**, teniendo en cuenta el personal postulado por parte del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Boyacá, mediante comunicado oficial No. GS-2024-061785-DEBOY del 08 de abril de 2024, lo anterior, de acuerdo a los perfiles y/o cargos que tienen relación directa con el bien, servicio u obra a contratar y con el fin de supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	IDONEIDAD / ESTUDIOS	TIEMPO EN EL CARGO
IJ	JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE	91.519.291	Responsable Armamento DEBOY	Técnico Laboral en Análisis y Programación de Sistemas y Redes	2 meses 5 días

Atentamente,


Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: PT. Gonzalo Suárez García - GRULO DEBOY Revisó: MY. José Luis Cala Rueda - JEFAD DEBOY

Fecha de elaboración: 10/04/2024
Ubicación: C. mis documentos/comunicados

Carrera 4 No. 29-62, Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2024-065715-DEBOY

Buscar...



METUN - CR FORERO RUGE MARCOS WILSON

Comentario : Nombrar al señor Intendente Jefe Jaime Enrique Maldonado Duarte como supervisor del contrato, notificarlo de sus funciones y adelantar trámite administrativo correspondiente.; para: METUN-CT RISCANEVO VASQUEZ YISNEY LIZETH

Fecha : 13/04/2024 14:39



METUN - CT RISCANEVO VASQUEZ YISNEY LIZETH

Comentario : Nombrar al señor Intendente Jefe Jaime Enrique Maldonado Duarte como supervisor del contrato, notificarlo de sus funciones y adelantar trámite administrativo correspondiente.; para: METUN-TE PEREZ CASTRO LEIDY JOHANA

Fecha : 13/04/2024 14:50



METUN - TE PEREZ CASTRO LEIDY JOHANA

Comentario : verificar y actuar de acuerdo a los protocolos establecidos; para: METUN-PP PAEZ OSPINA JANNIER LUIS

Fecha : 15/04/2024 10:33

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar

Cerrar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS METUN

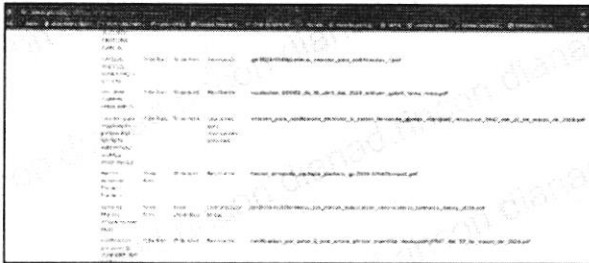
SUCOE-GUCOE - 20.1

Tunja, 13 de abril de 2024

Señor Ccoronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
CSubcomandante Departamento De Policia (E)
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Respuesta en atención a comunicación oficial GS-2024-063218-DEBOY

En atención al asunto, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que por parte de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Tunja, se realizó divulgación a través de medios digitales mediante (pagina web <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales>), de igual manera se realizó difusión radial el día 12/04/2024 por la emisora 93.6 FM, sobre el arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del comando de departamento de Policía Boyacá.



Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Willian Fredy Wilches Abril
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 7183172
Dependencia: Grupo Comunicaciones Estrategicas Metun
Unidad: Metropolitana De Tunja
Correo: william.wilches@correo.policia.gov.co
13/04/2024 11:04:00 a. m.

Anexo: no

Teléfono:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY

SUBCO-JEFAD - 20.1

Tunja, 17 de abril de 2024

Señor patrullero
WILSON HERNÁN PIRACOCA RUBIO
Analista Mantenimiento
Carrera 4 No. 29-62
Tunja, Boyacá.-

Asunto: solicitud avaluó cafetería y restaurante Comando DEBOY

Respetuosamente me permito solicitar al señor Patrullero, realice el avaluó del canon de arrendamiento para la suscripción de un nuevo contrato del espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Boyacá La Remonta - Tunja, teniendo en cuenta que se adelantara proceso de contratación para el arrendamiento de dicho espacio, dicha actividad deberá realizarse con plazo 15 horas del 19 de abril de 2024 .

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional*".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Luis Cala Rueda
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Administrativo (A)
Cédula: 1101683439
Dependencia: Jefatura Administrativa Deboy
Unidad: Departamento De Policía Boyaca
Correo: jose.cala3439@correo.policia.gov.co
18/04/2024 9:08:57 a. m.

Anexo: no

Carrera 4 No. 29-62
Teléfono: 7405510
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 069131 / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 18 de abril de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 – 85
Tunja - Boyacá. –

Asunto: solicitud publicación convocatoria portafolio de servicios arrendamiento
cafetería y restaurante DEBOY

Teniendo en cuenta la publicidad que se debe dar a los procesos contractuales de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar autorice y ordene a quien corresponda, se realice divulgación a través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional, para la recepción de portafolios de servicios de apertura del proceso de arrendamiento, cuyo objeto es: **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, ubicadas en el interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29-62, de acuerdo a las condiciones descritas en el anexo, convocatoria que se estableció como plazo de presentación de portafolio para el día 19 de abril a las 12 horas.

- Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2.

Atentamente,

Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: PT. Gonzalo Suárez García JEFAD-DEBOY

Revisó: MY. José Luis Gaitán Rueda - JEFAD DEBOY

Carrera 4 No. 29 - 62
Teléfono 7405510 EXT 21413
Deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024- 069125 / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 18 de abril de 2024

Señor intendente
SAMUEL FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Jefe Comunicaciones Estratégicas (E)
Departamento de Policía Boyacá
Carrera 4 No. 29 – 62
Tunja - Boyacá. –

Asunto: solicitud publicación convocatoria portafolio de servicios arrendamiento
cafetería y restaurante DEBOY

Teniendo en cuenta la publicidad que se le deben dar a los procesos contractuales de la Policía Nacional, de manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Intendente, con el fin de solicitar ordene a quien corresponda, se realice divulgación a través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional, para la recepción de portafolios de servicios de apertura del proceso de arrendamiento, cuyo objeto es: **“EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ”**, ubicadas en el interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29-62, de acuerdo a las condiciones descritas en el anexo, convocatoria que se estableció como plazo de presentación de portafolio para el día 19 de abril a las 12 horas.

- Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2.

Atentamente,


Patrullero GONZALO SUÁREZ GARCÍA
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Boyacá (E)

Elaboró: PT. Gonzalo Suárez García JEFAD-DEBOY

Carrera 4 No. 29 - 62
Teléfono 7405510 EXT 21413
Deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DEBOY

SUCOE-GUCOE - 20.1

Tunja, 22 de abril de 2024

Señor mayor
JOSÉ LUIS CALA RUEDA
Jefe Administrativo
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2024-062363-DEBOY

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, con el fin de informar las actividades desarrolladas por parte del Grupo de Comunicaciones del Departamento de Policía Boyacá en atención a la comunicación oficial del asunto, donde se dio a conocer por medio de nuestras redes sociales institucionales y la Emisora Radio Policía Nacional la apertura del proceso de arrendamiento cuyo objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**; como se evidencia en el archivo anexo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Samuel Fernando Rodriguez Rodriguez
Grado: Intendente
Cargo: Jefe Grupo Comunicaciones Estrategicas
Cédula: 7187895
Dependencia: Grupo Comunicaciones Estrategicas Deboy
Unidad: Departamento De Policía Boyaca
Correo: samuel.rodriguez7895@correo.policia.gov.co
22/04/2024 10:12:30 a. m.

Anexo: si

carrera 4 -29-62
Teléfono: 7445510
deboy.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Tunja, 23 de abril de 2024		
Hora de inicio:	10:00 Horas	Hora de finalización:	12:00 Horas
Lugar:	Jefatura Administrativa -Departamento de Policía Boyacá		

ACTA – _008__ – DEBOY-SUBCO-JEFAD-2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y SU POSTULACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENTRO DEL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Temas a tratar.
3. compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia.

En las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá, se reúnen el señor Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO Comandante Departamento de Policía Boyacá (E), el señor Mayor JOSÉ LUIS CALA RUEDA Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá, Responsable Servicios Generales DEBOY (e) GONZALO SUÁREZ GARCÍA; con el fin de realizar la revisión y verificación de los criterios de selección y documentos presentados por los oferentes como candidatos dentro del proceso de contratación directa que tiene por objeto: **“EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ”**.

2. Temas a tratar:

El señor Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO Comandante Departamento de Policía Boyacá (E), da apertura a la reunión para la revisión de la documentación y portafolios presentados, le da la palabra al señor Subintendente OMAR HERNANDO SALINAS TRIANA Responsable Servicios Generales DEBOY.

- 2.1. El señor Subintendente OMAR HERNANDO SALINAS TRIANA Responsable Servicios Generales DEBOY y estructurador del estudio previo, toma la palabra para tratar los siguientes temas:

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *“Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”*: El Comando del Departamento de Policía Boyacá, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende 220 metros cuadrados, denominado Cafetería y Restaurante, destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante; lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal para realizarlo.

Por lo tanto, para el Departamento de Policía Boyacá, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros.

Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones, con el fin de ofrecer al personal el suministro de alimentos, bebidas y menú de restaurante, cumpliendo con los requisitos de calidad, nutrición, higiene y salubridad a precios razonables, teniendo en cuenta que el Comando de departamento se encuentra retirado del sector comercio de la ciudad, por lo que se hace necesario arrendar el área destinada para tal fin, con ello evitar que el personal uniformado se vea en la necesidad de trasladarse a lugares distantes para tomar sus alimentos.

Así mismo, la Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual, se debe contratar con un tercero, teniendo en cuenta que se le debe garantizar el suministro de alimentación al personal de auxiliares que presta su servicio militar en estas instalaciones policiales.

Con el arrendamiento del espacio antes mencionado se busca que el personal pueda adquirir con facilidad productos alimenticios, de cafetería y restaurante evitando el desplazamiento del personal fuera de las instalaciones y mitigando el riesgo de sufrir cualquier percance que atente contra su integridad. Así mismo, es un mecanismo para generar ingresos por recurso 16 para la unidad, con el fin de invertirlos en satisfacer necesidades que se presenten en esta unidad.

De acuerdo a certificación de necesidad, no se cuenta con personal idóneo para la prestación de este servicio, objeto del presente proceso, por lo tanto, se requiere la contratación para satisfacer esta necesidad, por ello el estudio de conveniencia para lograr adquirir el objeto del contrato.

Que teniendo en cuenta la necesidad con la que cuenta la unidad, y a que en el mercado se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio solicitado por el Departamento de Policía Boyacá, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-063218-DEBOY, No. GS-2024-062363-DEBOY de fecha 09 de abril de 2024 y No. GS-2024-069131-DEBOY y No. GS-2024-069125-DEBOY del 18 de abril de 2024, respectivamente, fue solicitado realizar convocatoria pública, través de los medios digitales y de la emisora Radio Policía Nacional de la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá, así mismo, mediante correo electrónico de fecha 10 y 18 de abril de 2024, se realizó convocatoria y solicitud portafolio de servicios arrendamiento cafetería y restaurante DEBOY, el cual fue socializado a los correos electrónicos señalados en la Invitación PN METUN-CD-013-2021, PN METUN-CD-014-2021 y PN METUN CD 047 DE 2023, de los anteriores procesos con el mismo objeto del presente proceso, así:

OFERENTE	CORREO
SONIA YANIRA SÁNCHEZ RAMOS	soyayitasan@gmail.com
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	culturamunicipalboyaca@gmail.com
MARIA DEL CARMEN PARRA	marcegonzalezparra@hotmail.com
BERTHA YANETH CORTES ALARCÓN	Berticacortes0629@gmail.com
NELLY COY BARRERA	nellycoy@hotmail.com
ANGI DAYANA BAYONA	Worlda.flogistica@gmail.com
ANGELA ANDREA MARTÍNEZ TEJEDOR	aamartinezt@hotmail.com
MARIA CEFERINA RUBIO	mariarubio@gmail.com
DIANA MARLEY GUEVARA CIPAMOCHA	Maley1879guevara@gmail.com
MARÍA ANTONIA QUICAZAQUE RODRÍGUEZ	quicazaquem@gmail.com
JESSICA MOLINA	yessikamolina72@gmail.com
DIANA ROCÍO BORJA	Rocioborja1102@gmail.com
	dgrsafr@gmail.com
	angelesvyskids@gmail.com

Información solicitada a través del abonado telefónico del Jefe Administrativo y solicitud de información en redes sociales.	dgrsafr@gmail.com
	brayanztiven89@gmail.com
	bscontreras@uiboyaca.edu.co
	echeverriasandra1122@gmail.com
	albaenithr@gmail.com
	cortizulloa@gmail.com

Así mismo, es pertinente indicar que mediante comunicación oficial No. GS-2024-029983-METUN del 13 de abril de 2024, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Metropolitana de Tunja, informó de la divulgación a través de los medios digitales de la convocatoria para la presentación de los interesados en el presente proceso pre contractual, difusión que también se realizó a través de radio el día 12 de abril de 2024, emisora 93.6 FM, dando cumplimiento al principio de publicidad que se requiere dentro de los procesos de contratación estatal, así mismo, se realizó difusión de la convocatoria en la página de Facebook del Departamento de Policía Boyacá, el día 21 de abril de 2024, con el fin de lograr mayor difusión de la presente convocatoria.

Dentro del presente proceso se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	RADICADO DE INGRESO	Correo electrónico asociado al usuario SECOP II
LUIS EDUARDO ANGULO AMADO	Carrera 9 No. 18 – esquina	3209422436	GE-2024-000549-DEBOY del 11/04/2024	culturamunicipalboyaca@gmail.com
DIANA KATHERINE CORREA BORJA	Calle 11 No. 5A-24 Barrio Jordan Tunja	3209610811	GE-2024-000617-DEBOY del 22/04/24	Rocioborja1102@gmail.com

Es de anotar, que se tuvieron en cuenta los oferentes que se presentaron a la convocatoria publicada, en la cual presentaron el portafolio de servicios, dirigida al Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la ciudad de Tunja Boyacá y radicada en la ventanilla de radicación de la unidad.

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES de conformidad con la normatividad legal vigente, Artículo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Se aplicará lo establecido en el instructivo número 024 /DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", así como, lo descrito en la Resolución No. 05884 del 27-12-2019 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA".

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en la Resolución No. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", que señala: "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto

administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen a: DEBOY, Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN".

Así las cosas, mediante escrito radicado con No. GE-2024-000549-DEBOY del 11 de abril de 2024, el señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.475.264, presentó portafolio para acceder al arrendamiento de la cafetería y restaurante en el Comando de Policía DEBOY, en el que allegó:

1. Carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de abril de 2024
2. Alcance del portafolio (capacidad cobertura)
3. Portafolio de servicios arrendamiento y cafetería y restaurante
4. Condiciones técnicas mínimas diligenciado
5. Certificación de garantía y cumplimiento a suministro de alimentación
6. Certificado de matrícula mercantil de persona natural
7. Registro único tributario No. 14783125812
8. Copia cedula de ciudadanía LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
9. Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nacional de fecha 11 de abril de 2024
10. Certificado de antecedentes Contraloría General de la Republica de fecha 11 de abril de 2024
11. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 11 de abril de 2024
12. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de medidas correctivas de fecha 11 de abril de 2024
13. Certificación Quality Foods, aprobación capacitación BPM de LEIVI JOHANA CORREA ZAPATA
14. Certificación Quality Foods, aprobación capacitación BPM de LUIS EDUARDO ANGULO
15. Certificación Quality Foods, aprobación capacitación BPM de AZUCENA VEGA SILVA
16. Certificación Quality Foods, aprobación capacitación BPM de ANA CECILIA OJEDA PARRA
17. Certificación Quality Foods, aprobación capacitación BPM de IVON YULIETH CALDERÓN VELÁSQUEZ
18. Certificación SENA curso de HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS de ANA ISABEL PÉREZ SIERRA
19. Planilla pago aportes parafiscales de LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
20. Acta de liquidación contrato No. CO1.PCCNTR.3668924 DE 2022, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
21. Acta de liquidación bilateral contrato No. 95-7-10018-22 celebrado entre la Policía Metropolitana de Tunja y el LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
22. Acta de liquidación contrato No. MZ-MIN-041-2023 de fecha 07-06-23

Mediante escrito radicado con No. GE-2024-000617-DEBOY del 22 de abril de 2024, la señora DIANA KATHERINE CORREA BORJA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.002.368.212, presentó portafolio para acceder al arrendamiento de la cafetería y restaurante en el Comando de Policía DEBOY, en el que allegó:

1. Portafolio de servicios y productos que se ofrecen
2. Acta de gestión ambiental
3. Copia cedula de ciudadanía DIANA KATHERINE CORREA BORJA
4. Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nacional de fecha 22 de abril de 2024
5. Certificado de antecedentes Contraloría General de la Republica de fecha 22 de abril de 2024
6. Registro único Tributario No. 14943182877

SELECCIÓN DE OFERENTE A INVITAR:

Que teniendo en cuenta lo sugerido por los señores, Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO Comandante Departamento de Policía Boyacá (E), el señor Mayor JOSÉ LUIS CALA RUEDA Jefe Administrativo Departamento de Policía Boyacá, Responsable Servicios Generales DEBOY (e) GONZALO SUÁREZ GARCÍA; con el fin de realizar la revisión y verificación de los criterios de selección y documentos presentados por los oferentes como candidatos dentro del proceso de contratación directa que tiene por objeto: "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ", y de acuerdo a los resultados del Estudio de Mercado y análisis costo beneficio se refiere a que el oferente que soporta las mejores condiciones para el proceso, así:

Que la oferta más favorable es la presentada por parte de **LUIS EDUARDO ANGULO AMADO** identificado con C.C. 19.475.264, previas las siguientes consideraciones:

- Que la persona **LUIS EDUARDO ANGULO AMADO** es una firma, domiciliada en la ciudad de Tunja, que acredita la experiencia necesaria en la ejecución de contratos de similares características, sin presentarse inconveniente o inconsistencias tanto en la preparación de los alimentos como en el normal desarrollo de la ejecución de sus contratos.
- Que cuenta con experiencia en atención a grandes grupos de personas en diferentes ciudades en eventos privados y gubernamentales.
- Que el proponente cuenta con prestigio y reconocimiento en la actividad a realizar, puesto que cuenta con experiencia en el servicio y dispone de personal responsable e idóneo para desempeñar un servicio de calidad, cuenta en su planta de personal con administradores, ingeniero de alimentos, nutricionista, chef, entre otros.
- Que el proponente cuenta con programas para garantizar la calidad como planes de sanidad, capacitación al personal, control de materias primas y seguimiento a proveedores, muestras de alimentos y análisis de laboratorio, almacenamiento de inventarios, refrigeración y conservación de materias primas, mejora continua, control y mantenimiento de equipos, entre otras.

Que teniendo en cuenta las necesidades de la unidad, y la búsqueda de un buen servicio para el personal del Departamento de Policía Boyacá, el oferente seleccionado deberá comprometerse a ofrecer los siguientes ítems para prestar el servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones de la unidad, así:

ITEM	CRITERIO DE LA EVALUACIÓN
1	El oferente que ofrezca juegos de mesas con sillas y parasol o sombrillas para exteriores (cuatro juegos), de color (uniforme) en tela impermeable, con el fin de ser ubicadas en la zona verde contiguas a las instalaciones objeto del contrato en el Comando Departamento de Policía Boyacá.
2	El oferente que ofrezca un juego de sala con mesa de centro, ubicable como sala de Star dentro del espacio a arrendar para la cafetería y restaurante de las instalaciones del Comando Departamento de Policía Boyacá.
3	El oferente que ofrezca red Wi-Fi de internet sin costo adicional para los usuarios que hagan uso del espacio del restaurante.
4	El oferente que ofrezca servicio de TV por cable (incluido el aparato electrónico destinado a la recepción y reproducción de señales de televisión), para el servicio de los usuarios que hagan uso del espacio a arrendar (cafetería y restaurante) y punto para los casinos de oficiales y mandos del nivel ejecutivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.

5	El oferente que ofrezca dentro de su oferta dispensador de agua para ser instalado sin costo adicional para los usuarios que hagan uso del espacio aledaño al restaurante (casinos de oficiales y mandos del nivel ejecutivo)
6	El oferente que ofrezca dentro de su oferta, sin costo adicional para los usuarios que hagan uso del espacio de la cafetería un juego de entretenimiento (mesa de ping pon y/o mesa de billar y/o bolirana)

3. Compromisos

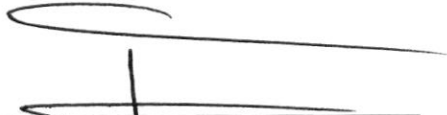
Relación de los compromisos adquiridos por los participantes e intervinientes en la presente así:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Dar continuidad al proceso contractual.	Jefatura Administrativa DEBOY	Abril 2024

Una vez leída y aprobada, es firmada por quienes intervinieron en la reunión, anexando lista de asistencia.



Coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante Departamento de Policía Boyacá (E)



MY. JOSÉ LUIS CALA RUEDA
Jefe Administrativo DEBOY



PT. GONZALO SUÁREZ GARCÍA
Estructurador Estudio Previo

Elaborado por: PT. Gonzalo Suárez García / Estructurador Estudio Previo
Revisado por: MY. José Luis Cala Rueda / Jefe Administrativo DEBOY
Fecha de elaboración: 23/04/2024
Ubicación: D'01 Contratación

Carrera 4 No. 29-62
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2024 - 072516 / SUBCO-JEFAD-20.1

Tunja, 23 de abril de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: solicitud inicio de proceso de contratación arrendamiento cafetería y restaurante DEBOY

De manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar el inicio del proceso de contratación que tiene por objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"**, por un valor estimado de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$19.099.200,00)** distribuidos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL	CANT MESES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Arrendamiento del área destinada para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del Comando de Departamento de Policía Boyacá	\$1.337.478,99	\$254.121,01	\$ 1.591.600,00	12	\$19.099.200,00

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comando del Departamento de Policía Boyacá, dentro de su planta física cuenta con un espacio físico cuya área comprende: espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 metros cuadrados, destinado para la prestación del servicio de cafetería y restaurante y que dentro de su objeto misional no está el desarrollo de este tipo de actividades y de igual forma no se cuenta con el personal especializado para realizarlo, por lo tanto, para el Departamento de Policía Boyacá, es de suma importancia contar con este tipo de servicios, en pro del bienestar del personal de Oficiales Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Auxiliares de Policía, Personal No Uniformado y demás visitantes en las instalaciones.

Atentamente,


Patrullero **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable Servicios Generales DEBOY (E)

Anexo: Estudio previo y soportes

Fecha de elaboración: 12/04/2024
Ubicación: C: mis documentos/comunicados

Carrera 4 No. 29-62
Teléfonos 7405510 ext: 21413
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 7		PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0033					
Fecha: 6/12/2021					
Versión: 2		FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES			

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES		Tipo de Avalúo:	URBANO	
Dirección (nomenclatura):	Carrera 4 No 29-62		Nombre del Inmueble:	CAFETERIA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEBOY	
Barrio/vereda/sector/urb.:	El maldonado		Clase de Inmueble:	PH COMÚN	
Corregimiento:	No aplica		Propiedad Horizontal:	NO	
Municipio:	Tunja		Fecha de la visita:	15/04/2024	
Departamento:	Boyacá		Fecha Entrega Informe:	18/04/2024	

2. INFORMACIÓN JURÍDICA			
Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	1448	No. Documento Registro:	070-149494
Fecha expedición ó firma:	08/06/2004	Fecha de Registro:	30/06/2004
Entidad que lo Expide:	Notaria Primera del Circuito de Tunja	Círculo Registral:	oficina registros publicos de Tunja
Titular:	Nacion Colombiana-Policia Nacional	Propietario:	Nacion Colombiana-Policia Nacional
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	23/09/2023	Fecha ingreso UNIDAD:	NO APLICA
Entidad que lo Expide:	Secretaria de planeacion de Tunja (uso de suelo)	No.Registro SAP/SILOG:	NO APLICA
Titular en Catastro:	Nacion Colombiana-Policia Nacional	ID_Sistema Información:	NO APLICA
Código Catastral:	10200160006000	Número Predial Nacional:	150010102000000160006000000000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:			
Clase de Plan O. Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal. Del Sector:	Zona de lotes de terreno para desarrollar (construir).
Documento del Plan:	ACUERDO MUNICIPAL	Estrato:	3
No. Documento POT :	016	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tel.Fijo.
Fecha de Aprobación:	02/07/2014	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	CONCEJO MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Carreteable (un solo carril).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interdepartamental - intermunicipal - Veredal - Interno.
Clasificación Destinación:	COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	Último Avalúo Catastral:	no aplica

4. INFORMACIÓN FÍSICA:					
Área total de terreno M2:	220,00		Forma Geométrica:	POLÍGONO IRREGULAR RECTÁNGULAR	
Fuente Área de terreno:	MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO		Ubicación en Manzana:	NO APLICA	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado			NO APLICA	Estado de Ocupación:	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	5540373
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		LONGITUD - OEST	73354065
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno		Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	NORTE:	Via Colegio de Boyacá, Avenida Olímpica (nomenclatura por definir) en 300.54 metros, cerca en mamposteria y malla de la pista atlética	ESTE:	en 115.40 metros con propiedad de Lilia Rojas, en 45.20 metros con propiedad de Alirio Montoya y Aurora Urdaneta,	
	SUR:	en línea quebrada así: lote familia Vega en 237.05 metros cerca en madera ya lambre de púa	OESTE:	Avenida Olímpica 382.77 metros, cerca de mamposteria y reja en frente de la casa del Deporte	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Escritura Pública	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	METUN	

OBSERVACIONES 1:
No se relacionan los valores de terreno, toda vez que el presente avalúo se realiza con el fin de determinar el canon de arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la cafetería restaurante comando DEBOY.

Pagina: 2 de 7		PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0033							
Fecha: 6/12/2021		FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES					
Versión: 2							

5. VALOR DEL TERRENO								
Método Valuatorio:				Soporte Cálculos:				
Valor M2 adoptado de Terreno:		\$ -		Valor Total de Terreno:		\$ -		

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS									
Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.									
6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:				Fuente Área Construcción:		MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO			
No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.		
1	Cafetería y Restaurante de las Instalaciones DEBOY	220,00	M2	1	SOBRESALIENTE (1,5)	30	NO APLICA		
2	NO EXISTEN MAS CONSTRUCCIONES A EVALUAR								
6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS:				Fuente Área Zonas Duras:		NO APLICA			
No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN		VETUSTEZ	UNID. CONTA.		
A	NO EXISTEN ZONAS DURAS A EVALUAR PARA EL PRESENTE AVALUO								
6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:									
No.	ARMAZÓN	ESTRUCTURA			ACABADOS PRINCIPALES				
		MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	CUBRIMIENTOS MUROS	PISOS	CONSERVACIÓN	
1	CONCRETO ≤ 3 PISOS	BLOQUE-CONCRETO REFORZA.	PLACA SENCILLA - AZOTEA	BUENA	SENCILLA	PAÑETE	BALDOSIN UNICOLOR	BUENA	
2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	RUINA	
OBSERVACIONES 2:									
1 Descripción de Edificaciones: Es una instalación compuesta por una zona con un área privada de 220 m2, dispuesta para el funcionamiento de LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEBOY, Es una instalación compuesta con una fachada en ladrillo a la vista, pintada internamente que conserva sus características constructivas, con un estado de conservación buena, así mismo tiene cinco módulos 01 zona mesas, venta de alimentos y comedor principal con un área de 148 m2, conformado con piso en baldosin tipo pesado y paredes con pintura blanca, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico y 01 sed de línea de servicio - parrilleras (para la entrega de alimentos) en regular estado 02 zona de preparación de alimentos No 1 con un área de 11.9 m2 compuesto por piso y paredes enchapados con estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores e tomas de fluido eléctrico con lavaplatos en mal estado 03 cuarto frio No1 con una área de 4.6 m2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 04 cuarto frio No2 con una área de 10 m2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 05 pasillo de paso preparación de alimentos con un área de 23.45 mt2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 05 zona de preparación de alimentos No.2 con un área de 17.86 m2 compuesto por piso y paredes enchapados con estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores e tomas de fluido eléctrico en buen estado.									
6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:									
No.	TAMAÑO	BANO				COCINA			
		ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	
1	MEDIANO	CERÁMICA	CERÁMICA	CERÁMICA	CERÁMICA	PEQUEÑO	PAÑETE	CERÁMICA	
2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:									
No.	PISOS	CONSERVACIÓN							
A	NO APLICA	NO APLICA							
OBSERVACIONES 3:									
01 baños: con un área de 4.2 m2 compuesto por piso y paredes en estructura confinada en acabados de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico, 01 lavamos y 01 inodoro, un espacio de limpieza en buen estado.									
7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS									
Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6									
Método Valuatorio:		COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO		Soporte Cálculos:		(VER ANEXO 1)			
8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS									
Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.									
8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:									
No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACION	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID. CONTAB.			
1	Cafetería y Restaurante de las Instalaciones DEBOY	220,00	M2	1	\$ 1.591.608,00	NO APLICA			
2	NO EXISTEN MAS CONSTRUCCIONES OBJETO DE AVALÚO		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			
8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:									
No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.			
A	NO EXISTEN MAS ZONAS DURAS A VALUAR PARA ARRENDAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES 4:									
9. RESULTADOS FINALES AVALÚO									

Página: 3 de 7	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021		
Versión: 2		
FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES		
Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados por unidad policial contable. El presente estudio no relaciona el cobro de impuestos que sean generados para procesos de contratación.		

Página: 4 de 7	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021		
Versión: 2		

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES IVA INCLUIDO :	\$ 1.591.608,00	un millon cien mil pesos	NO APLICA
ZONAS DURAS :	NO APLICA		
TOTAL:	\$ 1.591.608,00		

OBSERVACIONES 5:
 El valor total del avalúo se realiza un castigo teniendo en cuenta que en el CAFETERIA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEBOY va a prestar servicio exclusivo a miembros de la Policía Nacional, por lo cual se tomo como referencia en el estudio de mercado restaurantes ubicados en las unidades policiales a nivel país, además se entiende que el personal de profesionales no hará uso de este servicio de restaurante constantemente y el establecimiento no tendrá atención al público civil permanente.

Teniendo en cuenta que el local a arrendar es para explotar una actividad de producción de bienes o servicios (cafetería y restaurante) la normatividad que lo regula es el código de comercio (Artículos 515 a 524). Así las cosas, es pertinente aclarar que:

- a. Prima la libertad para las partes (arrendadora y arrendataria) de fijar el precio del canon de arrendamiento y sus incrementos.
- b. El valor que arroje el presente avalúo servirá como base para la negociación.

CONDICIONES ESPECIALES:

- a. Se debe garantizar el equilibrio económico del arrendatario, y la prestación de un servicio acorde y accesible para la comunidad flotante perteneciente a la Policía Nacional.
- c. La cafetería no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal que labora en el comando de departamento policía Boyacá y visitas.
- d. Es de tener en cuenta, que la finalidad de la Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro del resultado de esta actividad económica; el objeto de abrir estos espacios dentro de las unidades policiales es de buscar la seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
- e. En el valor arrojado del presente avalúo, no incluye el pago de servicios públicos (energía, acueducto y alcantarillado).
- f. En el valor arrojado del presente avalúo, no incluye el pago de impuestos y aranceles que sean establecidos por los entes municipales, departamentales o nacionales (IVA, entre otros).

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES:

- A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.
- El método velatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- En razón al método valuatorio de comparación, las características técnicas y destinación del bien inmueble objeto de avalúo, se tomaron como referencias económicas de mercado inmobiliario (páginas web especializadas y cotizaciones inmobiliarias), los arrendamientos de restaurantes y cafeterías, similares en cuanto a ubicación, áreas construidas, estrato socioeconómico y disponibilidad de servicios, de lo cual, se evidencia que el comportamiento inmobiliario, está determinado por espacios administrativos en obra gris, o blanca, sin dotación de mobiliario y ubicados por pisos de edificaciones en Propiedad Horizontal.
- El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avalúo, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.
- El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.
- El objeto y alcance del presente informe está definido en el Numeral 1.1.3 del Instructivo No.024 / DIPON-DIRAF-70 del 14/11/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL" y la comunicación oficial No.S-2017-051430/DIPON-DIRAF-38.10 del 27/07/2017 "Parámetros para adquirir o reintegrar bienes inmuebles" emanado dentro del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR: GRADO Y POSIRMA: IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: No. CELULAR: CORREO ELECTRÓNICO: UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE: GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE: CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	 Patrullero WILSON HERNAN PIRACOCA RUBIO C.C. 1 049 625 987 expedida en tunja - Boyaca 3108545748 Wilson.piracoca@correo.policia.gov.co Departamento de Policía Boyacá DEBOY Grupo de Bienes Raíces Analista de mantenimiento DEBOY
--	---

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicitó la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad.	No. de Folios:	1
3	Hojas de Calculo	No. de Folios:	1
4	Certificado catastral	No. de Folios:	1

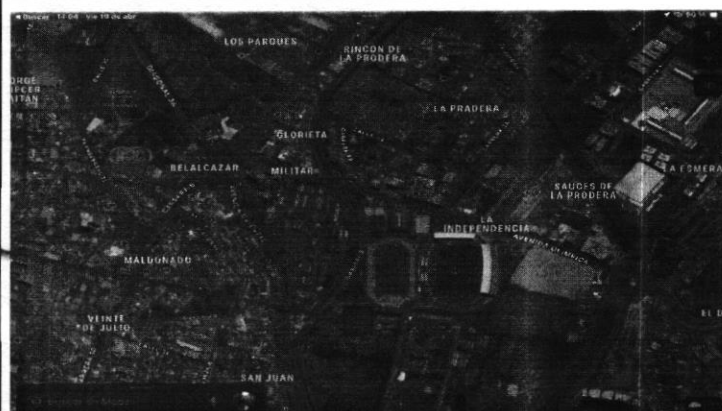


ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

Nota 6: Para instalaciones del ámbito misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se incluya panorámica del inmueble, fachada entrada principal, guardia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sala estar, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ámbitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexas mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



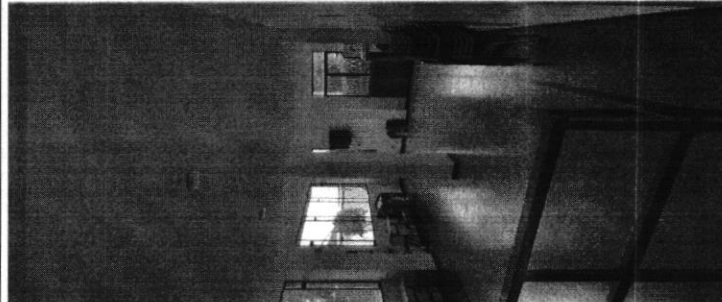
Ubicación del predio



Ubicación de la cafetería dentro del predio



FACHADA PRINCIPAL



SALON DE SERVICIO CAFETERIA



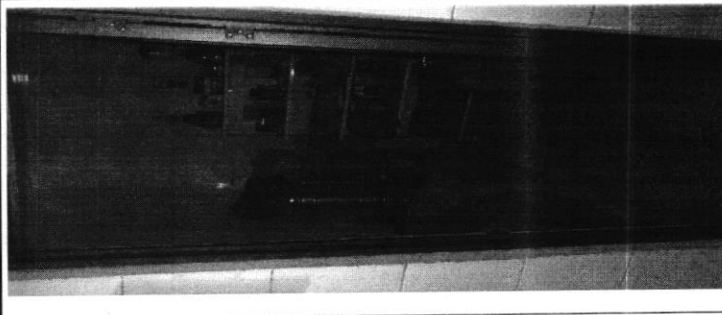
SECTOR DE GRECAS Y CAFETERIA



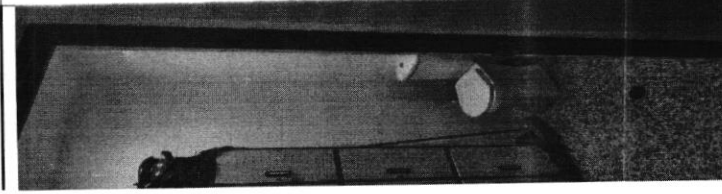
PASILLO COCINA ZONA

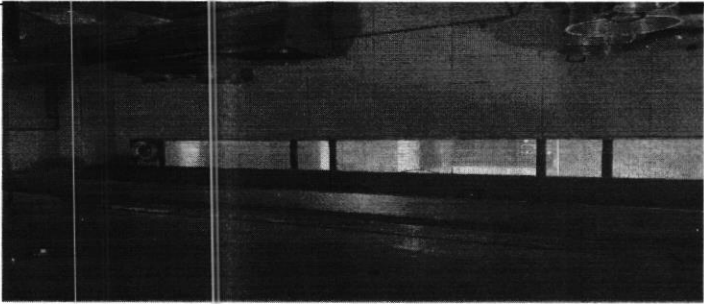
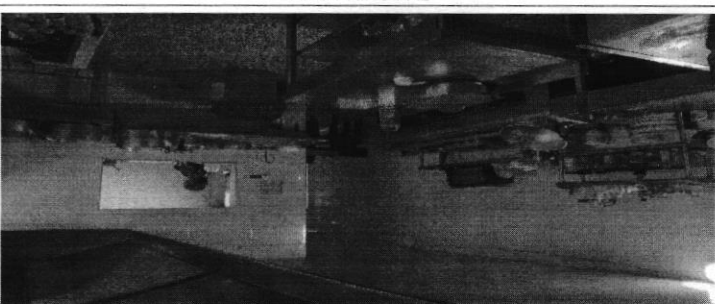
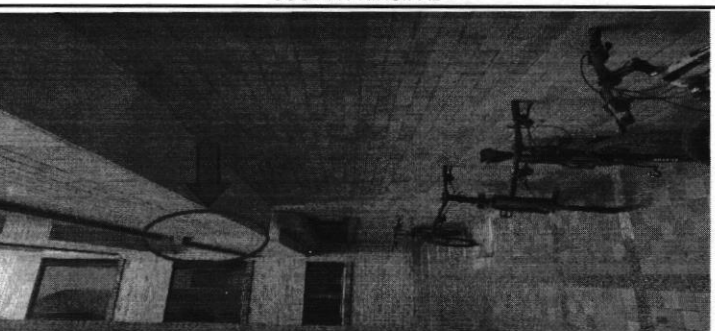


INGRESO PRINCIPAL



CUARTO FRIO No 2



Página: 6 de 7	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021		
Versión: 2		
FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES		
		
CUARTO FRÍO No 1		BAÑO PRINCIPAL
		
COCINA PRINCIPAL		COCINA PRINCIPAL
		
SECTOR LAVA PLATOS		SECTOR POSTERIOR IZQUIERDO (TRAMPA DE GRASAS)

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

Nota 7: Anexe el cuadro de cálculos del valor del terreno.

No aplica

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

Investigación Directa: Teniendo en cuenta la destinación económica del área objeto de avalúo, se aplicó el método de comparación de mercado (páginas web especializadas y cotizaciones inmobiliarias), a los predios con características similares en cuanto a ubicación, áreas, estructura, destinación económica, uso actual y estratificación socioeconómica

CAFETERIA RESTAURANTE COMANDO DEBOY																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>VALOR (M2)</th> <th>FUENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 7.111,46</td> <td rowspan="4">ENCUESTAS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 4.642,95</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 8.296,21</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 8.887,71</td> </tr> </tbody> </table>	No.	VALOR (M2)	FUENTE	1	\$ 7.111,46	ENCUESTAS	2	\$ 4.642,95	3	\$ 8.296,21	4	\$ 8.887,71	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE PRECIOS MERCADO INMUEBILIARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	No. DE PRECIOS MERCADO INMUEBILIARIO	4	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CÁLCULOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S1</td> <td>123,120862</td> <td>15158,74661</td> <td>123,120862</td> </tr> <tr> <td>S2</td> <td>2591,63403</td> <td>6716566,92</td> <td>2591,63403</td> </tr> <tr> <td>S3</td> <td>1061,629821</td> <td>1127057,877</td> <td>1061,62982</td> </tr> <tr> <td>S4</td> <td>1653,125066</td> <td>2732822,483</td> <td>1653,12507</td> </tr> </tbody> </table>	CÁLCULOS				S1	123,120862	15158,74661	123,120862	S2	2591,63403	6716566,92	2591,63403	S3	1061,629821	1127057,877	1061,62982	S4	1653,125066	2732822,483	1653,12507	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COEFICIENTE DE VARIACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V</td> <td>22,49248028</td> </tr> </tbody> </table>	COEFICIENTE DE VARIACION		V	22,49248028
No.	VALOR (M2)	FUENTE																																							
1	\$ 7.111,46	ENCUESTAS																																							
2	\$ 4.642,95																																								
3	\$ 8.296,21																																								
4	\$ 8.887,71																																								
No. DE PRECIOS MERCADO INMUEBILIARIO																																									
4																																									
CÁLCULOS																																									
S1	123,120862	15158,74661	123,120862																																						
S2	2591,63403	6716566,92	2591,63403																																						
S3	1061,629821	1127057,877	1061,62982																																						
S4	1653,125066	2732822,483	1653,12507																																						
COEFICIENTE DE VARIACION																																									
V	22,49248028																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEDIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>\$ 7.234,58</td> </tr> </tbody> </table>	MEDIA		X	\$ 7.234,58	$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{N}$	$V = \frac{S}{\bar{X}} \cdot 100$																																			
MEDIA																																									
X	\$ 7.234,58																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DESVIACION ESTANDAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>\$ 1.627,24</td> </tr> </tbody> </table>	DESVIACION ESTANDAR		S	\$ 1.627,24	$s = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \bar{X})^2}{N}}$	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AREA LOCAL</th> <th>VALOR ARRENDAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>220,00</td> <td>\$ 1.591.608,49</td> </tr> </tbody> </table>	AREA LOCAL	VALOR ARRENDAMIENTO	220,00	\$ 1.591.608,49																															
DESVIACION ESTANDAR																																									
S	\$ 1.627,24																																								
AREA LOCAL	VALOR ARRENDAMIENTO																																								
220,00	\$ 1.591.608,49																																								



**Dios y
Patria**

REGIÓN DE POLICÍA No. 1



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia



**Dios y
Patria**

OBJETIVO. Dar a conocer por medio de las redes sociales institucionales y la Emisora Radio Policía Monquirá, la apertura del proceso de arrendamiento cuyo objeto es "EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ"

DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

DIFUSIÓN POR LA RED SOCIAL FACEBOOK



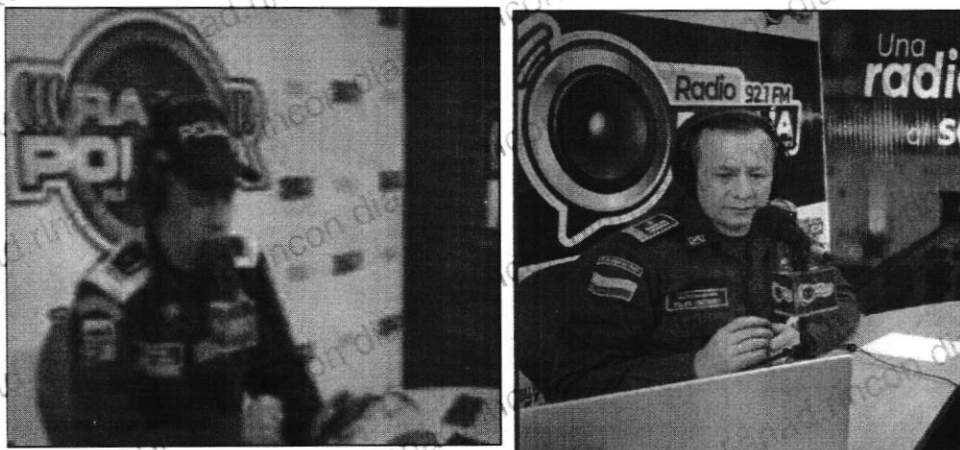
DIFUSIÓN POR LA RED SOCIAL INSTAGRAM



DIFUSIÓN POR LA RED SOCIAL "X"



DIFUSIÓN POR LA EMISORA INSTITUCIONAL



- Por medio de la Emisora Radio Policía Monquirá 92.1 FM se da a conocer la oferta de arrendamiento del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá ubicada en la ciudad de Tunja.

RV: PUBLICACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO CAFETERIA Y RESTAURANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA ABRIL 2024 - Mensaje (HTML)

ArchivoMensajeAyuda¿Qué desea hacer?

Ignorar

Correo no deseado

Eliminar

Eliminar Archivo

Responder

Responder a todos

Reenviar

DlpOutbox

Correo electrónico

Responder y el...

Al jefe

Listo

Crear nuevo

Reglas

Mover

Acciones

Marcar como no leído

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Leer en voz alta

Zoom

Ideas Viva

domingo 21/04/2024 12:05 p. m.

DEBOY JEFAD-ECOS

RV: PUBLICACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO CAFETERIA Y RESTAURANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA ABRIL 2024

Para

angelesyskids@gmail.com

dgrsaffr@gmail.com

Mensaje recibido el 22/04/2024 7:15 a. m.

1. Solicitud publicacion evento de cotizacion ARRENDAMIENTO RESTAURANTE REMONTA ABRIL 2024 - V2.pdf

415 KB

Señores

OFERENTES

Ciudad

Asunto: solicitud convocatoria portafolio de servicios arrendamiento cafeteria y restaurante

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional - Departamento de Policía Boyacá, se encuentra estructurando el proceso, cuyo objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA"**, espacio ubicados al interior del Comando de Departamento en la ciudad de Tunja en la carrera 4 No. 29 - 62, nos permitimos solicitar a los oferentes interesados en participar en el proceso, allegar el portafolio de servicios de sus entidades, con el fin de ser incluidas dentro del proceso en mención, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación, así:

- Espacio cafeteria y restaurante área aproximada de 220.43 M2
- Valor canon mensual arriendo: \$1.591.600.00 sin servicios públicos

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES (PORTAFOLIO DE SERVICIOS)	
ADVERTENCIA	La presente cotización o portafolio de servicios, que el oferente suministre servirá de base para la realización del estudio de mercado y estudios previos para su previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	N/A
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	
Deberá incluir:	

Para ☐ soyayit
ca ☐ DIANA R

 1. Solid...
419 KB

100% 90% 80% 70% 60% 50% 40% 30% 20% 10% 0%

Señores

Ciudad

Teniendo en

Espacio c

100

100

1

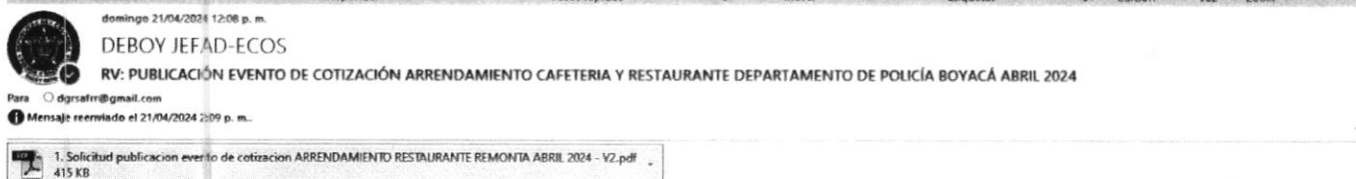
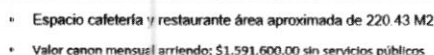
- **Portafolio de servicios**, el cual debe contener los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 de las especificaciones técnicas con su respectivo valor unitario, en el evento de ofertar otros productos lo podrá realizar en el respectivo portafolio, garantizando el precio estable de acuerdo a las condiciones del mercado durante la vigencia del contrato (es de anotar que los valores de los productos no



Para cortizulioa@gmail.com



Teniendo en cuenta que la Policía Nacional - Departamento de Policía Boyacá, se encuentra estructurando el proceso, cuyo objeto es **"EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y**



- Espacio cafetería y restaurante área aproximada de 220.43 M2
- Valor canon mensual arriendo: \$1.591.600.00 sin servicios públicos.

FORMATO PARA SOLICITUD DE CITIZACIONES (PORTAFOLIO DE SERVICIOS)	
ADVERTENCIA	La presente cotización o portafolio de servicios, que el oferente suministre servirá de base para la realización del estudio de mercado y estudios previos para su previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes
OBJETO	EL ALQUILAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
VALOR DE LA CITIZACION	N/A
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	